



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

293/06

18 AGO 2006

Salta,
Expediente N° 12.157/06.

VISTO:

La solicitud de prórroga de condicionalidad presentada de los alumnos: Jose María Riquelme para cursar la asignatura "Epidemiología" de la Carrera de Enfermería, y Gabriela Alejandra Valdez para cursar las asignaturas "Técnica Dietoterápica", "Dietoterapia del Adulto" y "Epidemiología Nutricional" de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que el Despacho N° 147/06 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja no hacer lugar a lo solicitado por los peticionantes por los fundamentos inconsistentes.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04-07-06, de este cuerpo.

POR ELLO:

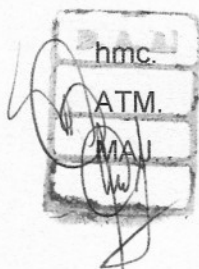
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04-07-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No otorgar prórroga de condicionalidad a los alumnos y en las asignaturas que a continuación se detallan:

L.U. N°	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURA	CARRERA
606.194	José María RIQUELME	EPIDEMIOLOGIA	ENFERMERIA
608.405	Gabriela Alejandra VALDEZ	TECNICA DIETOTERAPICA DIETOTERAPIA DEL ADULTO EPIDEMIOLOGIA NUTRICIONAL	NUTRICION

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a los interesados, Docentes responsables de las asignaturas y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



[Signature]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud